



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°121-2018-CO-UNAAT

Tarma, 26 de octubre de 2018

VISTO:

El acuerdo de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2016-MINEDU de fecha 18 de mayo de 2017, se APROBÓ la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, el numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada, establece las funciones de la Comisión Organizadora y en el numeral 6.1.8 la obligatoriedad de presentación de informes al MINEDU, resaltando en el inciso **“b) Informe de gestión (ver Anexo 2).- Consiste en un documento ejecutivo que emite la Comisión Organizadora al término de cada trimestre (abril, julio, octubre y enero) sobre el avance acumulado en la ejecución de las actividades y proyectos, así como los resultados de la medición de los indicadores de desempeño (ver Anexo3) y la identificación de las dificultades y oportunidades de dicho periodo, en concordancia con los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional. Este informe puede ser concordante con el informe de seguimiento o evaluación que establezca la normativa del SINEPLAN. Se remite al Minedu siempre que sea expresamente solicitado por la DIGESU”;**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°121-2018-CO-UNAAT

Que, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2018, la Comisión Organizadora acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el Informe de Gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, correspondiente al Tercer Trimestre de 2018, considerando lo establecido en la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, correspondiente al **Tercer Trimestre de 2018**, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias respectivas y diferentes dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Liam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIn
DGA
MINEDU
SG/ MZEV